



**ELISA ZEPEDA LAGUNAS**  
**DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 19 ENE. 2021  
 Lec. Chavero

DIRECCION DE APOYO  
 LEGISLATIVO

LIC. JORGE. A. GONZÁLES ILLESCAS  
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 PRESENTE.

La que suscribe, diputada **ELISA ZEPEDA LAGUNAS**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena) de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que:

**SE EXHORTA AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO PARA QUE A LA BREVEDAD Y BAJO LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MINISTERIAL, PERICIAL Y POLICIAL EN EL DELITO DE FEMINICIDIO PARA EL ESTADO DE OAXACA, RECABE LOS DATOS DE PRUEBAS SUFICIENTES A EFECTO DE LOGRAR JUSTICIA ANTE EL FEMINICIDIO DE LA ADOLESCENTE REGISTRADO EN LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO ZOQUIAPAN, MUNICIPIO DE SAN LUCAS ZOQUIAPAN REGISTRADO EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Que se adjunta al presente, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito se dé tramite de urgente y obvia resolución.



ATENTAMENTE.

**"Mujeres, más líderes, menos víctimas"**

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS  
 DISTRITO IV  
 TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 19 ENE 2021

SECRETARÍA DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,  
 por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

San Raymundo Jalpan, Oax., a 19 de enero de 2021

OFICIO NÚM./EZL/LXIV/00\*/2021

ASUNTO: SE REMITE PUNTO DE ACUERDO



**ELISA ZEPEDA LAGUNAS**  
**DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,  
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 19 de enero de 2021

Asunto: Se remite proposición

**DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
P R E S E N T E.

Diputado presidente:

Quien suscribe **Diputada Elisa Zepeda Lagunas**, integrante del Grupo Parlamentario del partido **MORENA** de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía proposición con punto de acuerdo por el que **SE EXHORTA AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO PARA QUE A LA BREVEDAD Y BAJO LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MINISTERIAL, PERICIAL Y POLICIAL EN EL DELITO DE FEMINICIDIO PARA EL ESTADO DE OAXACA, RECABE LOS DATOS DE PRUEBAS SUFICIENTES A EFECTO DE LOGRAR JUSTICIA ANTE EL FEMINICIDIO DE LA ADOLESCENTE REGISTRADO EN LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO ZOQUIAPAN, MUNICIPIO DE SAN LUCAS ZOQUIAPAN REGISTRADO EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO**; mismo que con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito **se dé trámite de urgente y obvia resolución**, con base en las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia es una premisa fundamental de un Estado moderno y democrático; este derecho supone el reconocimiento de la dignidad, integridad, libertad y autonomía de las mujeres, como un principio de básico de la no discriminación y de la igualdad entre mujeres y hombres.

*“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,  
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19”*

La comunidad internacional ha reconocido que la violencia contra las mujeres significa un obstáculo para el desarrollo económico, social, cultural y democrático de un país y, un impedimento para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia es una condición básica para su desarrollo y para el ejercicio de otros derechos humanos, tal como el acceso a una educación, a la participación en asuntos públicos, entre otros.

“Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado” (artículo 3, de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Para”)

El artículo 6 del instrumento internacional citado refiere que: el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

- El derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y
- El derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Además, los Estados Partes que han suscrito y ratificado la Convención de Belem do Para, se han comprometido en adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra la mujer, a través de acciones consistentes en:

- Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar porque las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación.
- Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.
- Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso, y
- Tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la



# ELISA ZEPEDA LAGUNAS

DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

tolerancia de la violencia contra la mujer (artículo 7, fracciones a, b, c, y e, de la Convención de Belém do Pará).

Para combatir la violencia contra las mujeres y adolescentes el acceso a la justicia es esencial; a través de este derecho se logra la exigibilidad de otros derechos; es en este plano que las autoridades tienen la obligación de actuar con debida diligencia, de lo que se interpreta el adoptar mecanismos jurídicos de prevención y protección que sean aplicados de manera eficaz.

Las mujeres que pierden la vida en manos de sus agresores, tienen una historia de violencia de género que les impidió denunciar a tiempo, por vivir rodeada de amenazas y prejuicios dentro de un sistema en el que, si denuncia puede ser recriminada y revictimizada, por no acatar "las normas y comportamientos que debe observar una mujer", impuestos por un estereotipo de género en el que la mujer se encuentra subordinada al varón.

La violencia contra las mujeres, adolescentes y las niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más graves, extendidas, arraigadas y toleradas en el mundo. Las mujeres, adolescentes y las niñas sufren diversos tipos de violencia en todos los ámbitos de su vida y bajo múltiples manifestaciones: en el hogar, en el espacio público, en la escuela, en el trabajo, en el ciberespacio, en la comunidad, en la política, en las instituciones, entre otros.

A nivel global, 1 de cada 3 mujeres ha sufrido violencia física y/o sexual a lo largo de su vida, y en algunos países esta proporción aumenta a 7 de cada 10<sup>1</sup>.

En México, al menos 6 de cada 10 mujeres mexicanas ha enfrentado un incidente de violencia; 41.3% de las mujeres ha sido víctima de violencia sexual y, en su forma más extrema, 9 mujeres son asesinadas al día.

En este contexto, en julio de 2019, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité de la CEDAW), tras reconocer los esfuerzos realizados por el Estado mexicano, lamentó la persistencia de los altos niveles de

<sup>1</sup> ONU-Mujeres México.- <https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2018/11/violencia-contra-las-mujeres>



# ELISA ZEPEDA LAGUNAS

DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,  
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

violencia que afectan negativamente al ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y las niñas en este país.

ONU Mujeres México ha señalado que todas las acciones encaminadas a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, adolescentes y las niñas deben partir de un enfoque multidimensional, para poder incidir en las numerosas formas que originan la violencia. Asimismo, éstas deben considerar el involucramiento, no solo de las instituciones estatales, sino de las sobrevivientes de violencia, de las organizaciones de la sociedad civil, de la academia, del sector privado y de la comunidad en su conjunto.

En Oaxaca de acuerdo con la organización de la sociedad civil "Consortio para el diálogo parlamentario y la equidad Oaxaca" A.C. registra hasta esta fecha, 494 feminicidios perpetrados durante el sexenio del Gobernador Alejandro Murat Hinojosa, sumándose el suscitado en día de ayer en la comunidad de San Isidro Zoquiapan; en este sentido, son 18 los feminicidios registrados en la región de la cañada; sin que hasta la fecha se haya hecho justicia por estos asesinatos de mujeres.

En medios de comunicación de la región de la Cañada se dio a conocer del asesinato de una adolescente de aproximadamente dieciséis años, estudiante del Instituto de Estudios de Bachillerato de Oaxaca (IEBO), quien el día de ayer dieciocho de enero desapareció por la mañana y fue hallada sin vida con rastros de violencia física en la localidad de San Isidro Zoquiapan, agencia del municipio de San Lucas Zoquiapan, Oaxaca

De acuerdo con las declaraciones de sus familiares, la menor de edad salió de su domicilio alrededor de las 09:00 horas, pero no regresó. Vecinos del lugar se dieron a la tarea de su búsqueda y localización, para infortunada la encontraron fue hallada cerca de las 17:40 horas. Su cuerpo fue localizado en la Barranca de Duende, cercana de la comunidad.

La autoridad local, junto con el presidente municipal, el síndico y el cuerpo de seguridad local, acudieron al lugar para corroborar los hechos lamentables y Acordonar la zona.



**ELISA ZEPEDA LAGUNAS**  
**DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

El reporte de la Agencia Estatal de Investigaciones, quien acudió para el levantamiento del cadáver, indica que el cuerpo presentaba signos de violencia alrededor del cuello, y las manos que al parecer indica que fue atadas a la espalda.

De esta manera, resulta necesario que la LXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorte del Fiscal General del Estado para que bajo los protocolos que tengan como base la perspectiva de género, recabe los datos de pruebas necesarios a efecto de alcanzar justicia para las víctimas indirectas.

Además, resulta necesario exhortar al Titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que en los asuntos relacionados con la violencia por razones de género contra las mujeres se privilegie y la aplicación de la justicia haciendo exhaustiva la perspectiva de género.

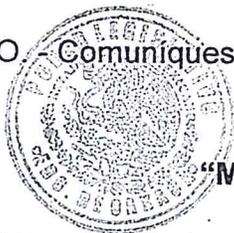
En mérito de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la siguiente proposición:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General de Justicia del Estado para que a la brevedad y bajo la aplicación del Protocolo de actuación ministerial, pericial y policial en el delito de feminicidio para el Estado de Oaxaca, recabe los datos de pruebas suficientes a efecto de lograr justicia ante el feminicidio de la adolescente registrado en la comunidad de San Isidro Zoquiapan, municipio de San Lucas Zoquiapan registrado el día dieciocho de enero de dos mil veintiuno.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Comuníquese el presente acuerdo a las autoridades involucradas.



**ATENTAMENTE**

**"Mujeres; más líderes, menos víctimas"**

**DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS**

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS  
 DISTRITO IV  
 TECTITLÁN DE FLORES MAGÓN